EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S

RESOLUCION No. 017 de 2020

"Por medio del cual se ajusta el salario a los empleados públicos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la vigencia 2020"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 995 de 2013 y Estatutos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de naturaleza comercial cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

Que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que siendo una sociedad comercial y su accionista único una entidad pública de orden municipal, con fundamento en los artículos 2 y parágrafo primero del 38 de la Ley 489 de 1998, se encuentra sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante Decreto 304 del 27 de febrero de 2020 "*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*", se fijó el límite máximo salarial mensual para los empleados públicos de estas entidades, disponiendo:

"ARTÍCULO 41. Remuneración mensual. A partir del 1º de enero de 2020, la remuneración mensual que por concepto de asignación básica y gastos de representación venían percibiendo a 31 de diciembre de 2019 los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Sociedades de Economía Mixta y a las entidades de naturaleza especial, directas e indirectas, del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas será incrementada en cinco punto doce por ciento (5.12%).

Si al aplicar el porcentaje de qué trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente."

Que de conformidad con el Acta de Junta Directiva No. 033 de 2020, desarrollada de forma virtual, y en atención a los estatutos de la entidad y el Decreto antes señalado, se aprobó por los miembros el incremento salarial del 5.12%.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar un cinco punto doce por ciento (5.12%) la remuneración mensual que por concepto de asignación básica y gastos de representación reciben los empleados públicos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., conforme la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: reconózcase y páguese el retroactivo correspondiente a que haya lugar, a partir del 1 de enero del año 2020, para lo cual se ordena los trámites administrativos a que haya lugar tendiente al cumplimiento del presente acto administrativo, comunicándole de esta decisión al Área Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO. - Las erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presente decisión, quedan supeditas a la disponibilidad presupuestal y los recursos con que efectivamente se cuenten por parte de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Aclárese que la norma aplicable corresponde a la disposiciones contenidas en el artículo 41 y s.s., título VIII Capítulo I del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, "*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*" en lo relativo a los empleados públicos pertenecientes a las empresas industriales y comerciales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ARTÍCULO CUATRO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2020.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Luisa Fernanda Hernández Barrera
Contratista Área Jurídica

Revisó: Breidy Fernando Castro Campos
Vo.Bo. Texto Jurídico
Asesor Externo Área Jurídica